PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 451/2021

Caacupé, 19 de octubre de 2.021.-

VISTO: el Acta Nº 46 de fecha 19 de octubre de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Expediente N° 29 PAC/ID N° 401345: "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO", según Informe de Comité de Evaluación N° 12/2021 de fecha 12/10/2021, en el punto N° 1 DATOS DEL LLAMADO: N° de PAC: 401345; Nombre el Llamado: MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"; Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA; Subasta : NO; Objeto del Llamado: SERVICIOS; Valor a Contratar: 20.000.000; Plurianual : SI – 2021-2022-2023; Contrato Abierto: SI – POR MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO; Forma de Adjudicación: POR TOTAL; % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3%; Tipo de Garantía: Declaración Jurada; Publicación: En el SICP, en fecha 01/09/2.021. ----------

Que, en el punto N° 2 ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Según Adenda Nº 1, de fecha 13/09/2021, y Adenda Nº 2 de fecha 20/09/2021, han sido prorrogadas la fecha de apertura, en razón que en la primera ocasión no fue recibida oferta alguna y en la segunda fecha fueron recibidas solo dos ofertas; dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021, art. 3º. En base al Acta de Apertura de fecha 28/09/2021, en la Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicia de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas. OFERTAS TARDÍAS: Según el punto Nº 2 Ofertas no abiertas, se ha dejado constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones de terceros.----------

Que, en el punto N° 3 "EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL": Las Ofertas presentadas por las Empresas: OFFICE COMPU S.A. y RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA; CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

Que, en el punto N° 4 "CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LEY Nº 6716/2021": El Oferente OFFICE COMPU S.A., posee registro en la base de datos del SICP "Sanciones a Proveedores", Tipo de Sanción: Amonestación, Fecha de inicio: 12/04/2011, Motivo de Sanción: El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños y perjuicios a la institución contratante (inc. b) del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03). El Oferente RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA, no posee registro. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el artículo 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; conforme los datos que aparecen en el SINARH; igualmente ha sido cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.. ----------

...//...

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Consejo de Administración

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Laura Lucía Guill...
Profesional VII

...//...

Que, en el punto N° 5 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS": De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la verificación de precios de los Oferentes: OFFICE COMPU S.A. y RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA, quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritmético. CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS: En virtud a lo estipulado en la *Ley Nº 6575 "Que modifica el art. 2º de la Ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas"*, el cual dispone en su art. 2º *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, se procede a analizar el presente punto. Ha sido solicitado al Oferente OFFICE COMPU S.A., la remisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, por correo electrónico a la dirección: licitacion@officecompu.com.py en fecha 05/10/2021, hora: 10:08 a.m. Como respuesta, ha sido enviada la nota de respuesta, en fecha 05/10/2021, hora: 11:37 a.m.; en la cual manifiesta: "...Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) NO APLICA, a nuestra oferta porque los repuestos ofertados son importados". El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I, del presente informe. El oferente RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA, ha presentado el presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN) Nº 113187, emitido por la Sub Secretaría de Estado de Industria, Dirección General de Fomento Industria el cual fue verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que es válido, por ser la empresa ubicada en segunda posición a ser evaluada y teniendo el Certificado que avala las actividades de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN" en el cual se certifica: SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL; atendiendo a que es la 2da. mejor oferta en cuanto a precio, corresponde aplicar el Margen de Preferencia, con relación al precio más bajo presentado.... Se observa que tras la aplicación del Margen de Preferencia, la Oferta de la Empresa RV SERVICE DE RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA, se posiciona como el precio más bajo. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Los oferentes OFFICE COMPU S.A. y RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA; no se encuentran domiciliados dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto los precios permanecen inalterables. AGRUPACIÓN DE OFERTAS EN ORDEN NUMÉRICO: De conformidad al Decreto Nº 2.992/19, en su art. 63. "*Método de Evaluación punto Nº 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"; y punto Nº 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".* ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2....*"; *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"* . Ha sido solicitada a la empresa OFFICE COMPU S.A., la explicación detallada de la composición de precio, según correo remitido en fecha 06/10/2021, hora: 08:56 a.m.; a la dirección: licitacion@officecompu.com.py ; habiendo respondido en tiempo y forma en fecha 06/10/2021, hora: 09:56 a.m.. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. Ha sido remitido al Ámbito –

...//...

Abog. Jovita Rojas de Bortolotti
Consejo de Administración

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Laura Lucía Guillén
Profesional VII

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación

...//...

Solicitante (Sección Informática), el desglose de precios presentado por la Empresa OFFICE COMPU S.A., el cual en su parte sustancial manifiesta: *"...Según verificación completa del desglose de precios ofertados en relación a los precios referenciales, se constata que los precios están por debajo de los precios referenciales establecidos, lo cual no dificulta la ejecución del contrato con la empresa oferente"*. El Comité de Evaluación ha analizado de forma pormenorizada la composición detallada del precio ofertado por la Empresa OFFICE COMPU S.A. y considera aceptable, debido a que la variación se encuentra por debajo del porcentaje establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020; y no implicará sobrecosto del servicio a ser contratado en el presente proceso licitatorio, por lo que la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. En cuanto a la oferta presentada por la empresa RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA, se encuentra dentro del Margen establecido en la Resolución DNCP Nº 189/2020, por lo que la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.- -

Que, en el punto N° 6 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC": Ha sido solicitada a la empresa: RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA; la remisión de documentos faltantes, según correo remitido a las siguientes direcciones: RVservice@outlook.com y reenviado a: RVservis@outlook.com en fecha: 06/10/2021 hora: 08:51 a.m.; los documentos solicitados son: *1) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; 2) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", ante la Contraloría General de la República, para lo sujetos obligados según incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19; 3) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; 4) Autorización del Fabricante designándole como centro autorizado de servicios; 5) Copia de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2018 – 2019 – 2020); 6) Nómina de técnicos propuestos entrenados en equipos de fotocopiado de la marca LEXMARK, como mínimo 3 (tres). Esta deberá contar con todos los datos personales de los técnicos propuestos y números telefónicos de contacto; 7) Copia autenticada por escribanía de los Certificados obtenidos en cursos y/o entrenamientos para mantenimientos y/o reparaciones de fotocopiadoras de la marca LEXMARK; 8) Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer las fotocopiadoras objeto del servicio a contratar y que cuenta con la información suficiente para presentar ofertas y ejecutar el contrato.* El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. Cumplido el plazo y no habiéndose recibido respuesta alguna por parte de la empresa, se concluye que la oferta presentada por la Empresa RV SERVICE de RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA, queda DESCALIFICADA. Ha sido solicitada a la empresa OFFICE COMPU S.A., la remisión de documentos, según correo remitido en fecha 08/10/2021, hora: 08:15 a.m.; a la dirección: licitacion@officecompu.com.py ; los documentos solicitados son: *1) Autorización del Fabricante designándole como centro autorizado de servicios; 2) Nómina de técnicos propuestos entrenados en equipos de fotocopiado de la marca LEXMARK, como mínimo 3 (tres). Esta deberá contar con todos los datos personales de los técnicos propuestos y números telefónicos de contacto; 3) Copia autenticada por escribanía de los Certificados obtenidos en cursos y/o entrenamientos para mantenimientos y/o reparaciones de fotocopiadoras de la marca LEXMARK; 4) Constancia de visita o Declaración Jurada de conocer las fotocopiadoras objeto del servicio a contratar y que cuenta con la información suficiente para presentar ofertas y ejecutar el contrato.* Habiendo respondido en tiempo y forma en fecha 08/10/2021, hora: 10:37 a.m. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. Se concluye que la oferta presentada por la Empresa: OFFICE COMPU S.A. en base al análisis efectuado a los documentos presentados por el oferente, detallados en el cuadro de arriba, el mismos ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos de carácter formal, solicitado en el presente proceso de licitación, por lo tanto, la empresa CUMPLE, con este requisito y es susceptible de seguir siendo analizada. INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LAS EETT: El informe técnico de verificación - cumplimiento de las EETT, por parte del Ámbito Solicitante (Sección Informática), se encuentra en el Anexo II – Informe Técnico de Verificación, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta presentada por la Empresa OFFICE COMPU S.A., CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Se concluye, que en base al análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa OFFICE COMPU S.A., se observa que cumplen con las -

...//...

Ing. Jovita Rojas de Gorlotet
Consejo de Administración

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Laura Lucía Guillén
Profesional VII

...//...

documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Experiencia requerida, y se continúa con el proceso de evaluación. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: Se concluye, que en base al análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa OFFICE COMPU S.A. se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Capacidad Técnica requerida y se continúa con el proceso de evaluación. ----------

Que, en el punto N° 7 "MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN": Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.*"; y el Art. 66 Disminución de cantidades: "*...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.*"; por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria.-

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone ADJUDICAR el llamado bajo la Modalidad de Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 401345 "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO", en virtud a las consideraciones mencionadas, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa en la parte resolutiva de la presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en la Ley de 2051/03. ----------

POR TANTO, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR, el llamado bajo la Modalidad de Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 401345 "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO", al oferente: OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1, por un monto total de Gs. 8.360.960 (guaraníes ocho millones trescientos sesenta mil novecientos sesenta), por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y un monto máximo de Gs. 20.000.000, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Ítems del llamado MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO con ID: 401345									
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo - Limpieza óptica y del escáner, corrección y/o ajuste del lente (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	751.180	751.180
2	81141804-001	Mantenimiento Preventivo - limpieza de corona, unidad de revelado y ruedas (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	751.180	751.180
3	81141804-001	Mantenimiento Preventivo - Control de calidad de imagen(Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	751.180	751.180
4	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de fusor (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	2.082.075	2.082.075
5	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de roller ACM (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	489.900	489.900
6	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de transfer roll (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	449.075	449.075

Abog. Jovita Rojas de Bortolotti
Consejo de Administración

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Laura Lucía Guillen
Profesional VII

7	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de ADF kit de mantenimiento(Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	979.800	979.800
8	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de ACM separador de roll(Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	514.395	514.395
9	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de ACM separador de Pad (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	506.230	506.230
10	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de roller pick tires (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	530.725	530.725
11	81141804-001	Mantenimiento Correctivo - cambio de cilindro (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)	Unidad	Unidad	1	-	-	555.220	555.220
								Precio Total	8.360.960

ART. 2º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2021----------

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.----------

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Ante mí:

Lic. Laura Lucía Gulli
Profesional VII

Lcdo. Jovita Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación